

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 079 -2011-INDECI

Lima, 29 DIC. 2011

VISTOS; el Memorándum N° 4596-2011-INDECI/6.0 de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 741-2011-INDECI(10.2) de la Dirección Nacional de Prevención al que obra adjunto al Acta de Entrega de Obra, de la presente Resolución; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Informes de Auditoria a los Estados Financieros del INDECI, de los Ejercicios Fiscales 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, realizados por el Organo de Control Institucional del INDECI, así como por las Sociedades de Auditoria Rimac & Asociados, Camac Morales & Asociados, Llontop Palomino & Asociados y Alvarez Bianchi Contadores Públicos, respectivamente, se recomienda efectuar la regularización contable de las Obras ejecutadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil durante el periodo comprendido entre 1992 al 2000, por haberse registrado contablemente como gastos, a medida que fueron ejecutadas, correspondiendo su registro en la Sub Cuenta 334 – “Construcciones para otras Entidades”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 256-2007-INDECI de fecha 13 de Julio del 2007, se aprobó la Directiva N° 008-2007-INDECI/DINAPRE/(10.0) - “Directiva para regular la Valuación de Obras ejecutadas en el periodo 1992 - 2001”, y se constituyó la Comisión de Valuación de Obras, a tal efecto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 526-2008-INDECI de fecha 31 de Diciembre del 2008, se aprobó la Directiva N° 013-2008-INDECI/DINAPRE/(10.0) - “Directiva para regular el proceso de Entrega y/o Baja de las Obras ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992 - 2001”, y se constituyó la Comisión de Entrega de Obras, a tal efecto;

Que, en el marco de las disposiciones precedentes, se ha efectuado la Entrega de Obra N° 001-2001 “Muro de Encauzamiento del Huayco de Llicua Baja para la protección del Poblado de Llicua, ubicada en el distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, por lo que es necesario efectuar el registro contable respectivo;

Que, de conformidad con las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, la autorización de los Asientos de Ajuste de carácter significativo, deberá ser previamente aprobado por la máxima autoridad de la Entidad o por el funcionario a quien éste designe;

Que, el literal k) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, establece que el Jefe del INDECI puede delegar en el Sub Jefe las facultades y atribuciones que estime conveniente, disposición concordante con el Artículo 67° de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI del 03 de Enero del 2011, se designó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, como Máxima Autoridad Administrativa del INDECI para el año Fiscal 2011, encargada de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad;



Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración y de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, concordante con el artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conformante del SINAGERD, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM y Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI;

Con la visación de la Dirección Nacional de Prevención y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: Autorizar a la Oficina de Administración, a efectuar la regularización contable en la Sub Cuenta 1501.089907 “Otras Estructuras Concluidas por Transferir”, de las obras ejecutadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil, correspondiente a (01) UNA Acta de Entrega al Gobierno Regional de Huánuco que se adjunta a la presente Resolución, por un monto que asciende a CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 89/100 NUEVOS SOLES (S/.410 941,89).

Artículo Segundo: Disponer que la Oficina de Administración se responsabilice del archivo completo y ordenado del sustento documentario de la presente Resolución, constituido por las copias autenticadas del Actas de Entrega de Obra y que son materia de la regularización contable dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución.



Artículo Tercero: Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada, a la Oficina de Administración, a la Dirección Nacional de Prevención, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Edgar R. Ortega Torres
Coronel Ing. EP. (R)
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Administración

MEMORANDO N° 4596-2011-INDECI/6.0

A : Coronel EP. "R"
Edgar F. Ortega Torres
Sub. Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : Solicito Resolución para regularización contable de Obras por S/.410 941.89 correspondiente a 01 Obra entregada.

Referencia : a) Informe N° 226-2011-INDECI/6.2.1
b) Memorando N° 0741-2011/INDECI/10.2
c) Resolución Sub Jefatural N° 055-2010
d) Oficio N° 479-2007-EF/93.10

Fecha : San Isidro, 13 de octubre de 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar el documento de la referencia a) y manifestarle que dentro del proceso de regularización de las obras de prevención, ejecutadas por el INDECI durante los periodos 1992-2001, la Dirección Nacional de Prevención, mediante documento de la referencia b), ha remitido a esta Oficina 01 Acta de Entrega de obra, correspondiente a la obra N° 001-2001 "Muro de Encauzamiento del Huayco de Llicua Baja para la protección del Poblado de Llicua, ubicada en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, cuyo valor registrado en libros asciende a S/.410 941.89 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 89/100 NUEVOS SOLES)

Dentro de las funciones de esta oficina está la regularización contable en el marco de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional y a efectos de continuar con el proceso de entrega y/o baja de obras, según lo dispuesto en la Directiva N° 013-2008-INDECI/DINAPRE (10.0) "Directiva para Regular el Proceso de Entrega y/o Baja de las Obras Ejecutadas por el INDECI en el periodo 1992-2001"; habiéndose procedido con este accionar mediante documento de la referencia c), en concordancia con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las recomendaciones que al respecto formuló la Contaduría Pública de la Nación mediante documento de la referencia d).

Sobre el particular, solicito a su despacho disponer la emisión del resolutivo que autorice la regularización contable correspondiente al valor de liquidación registrado en libros por un monto equivalente a S/.410 941.89 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 89/100 NUEVOS SOLES).

Atentamente,



Dra. Natali V. Román Schmitt
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil